



**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**  
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL ABOGADO GENERAL LA FACULTAD DE CERTIFICAR LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**

JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 20 y 23 fracción XII de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y 53 fracción IV del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco es un organismo público descentralizado del Estado, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable en y ante el Estado de la prestación del servicio público de educación superior.

Nuestra máxima casa de estudios para el cumplimiento de sus fines, elabora documentos que contienen información oficial, a través de sus diversas divisiones académicas y dependencias administrativas.

En los últimos años se ha emitido en la Universidad normas que establecen lineamientos, procedimientos y requisitos que tienden a garantizar la transparencia en los procesos de administración.

En razón del avance que ha sufrido la Universidad es imperativo contar con la facultad de realizar las certificaciones correspondientes de los documentos oficiales de la institución, bien sea de manera impresa o electrónica.

Las certificaciones coadyuvarían en el desarrollo propio de la Universidad, en resoluciones y ejecuciones de asuntos de diversa índole, tanto legales como administrativos y, en general, para la gestión de asuntos de interés para Institución.



**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**  
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se delega al Abogado General la facultad de certificar la documentación oficial de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

**SEGUNDO.-** El Abogado General, previa solicitud por parte de la instancia de la Universidad que requiera la certificación de uno o más documentos, procederá al análisis de la solicitud, y una vez corroborado el interés jurídico del solicitante, realizará lo conducente.

**TERCERO.-** El Abogado General llevará el control de las certificaciones que realice en el libro respectivo, quedando éste bajo su control y resguardo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en la Gaceta Juchimán.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente.

**"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"**

**VILLAHERMOSA, TABASCO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2013**



**DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ**  
**RECTOR**